

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(26)**

REF: Modifica Resolución Exenta N°4089, de 23 de diciembre de 2021, que “Aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Reconversión Laboral”, que también podrá denominarse “Programa Reinvéntate”, año 2022”, por las razones que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N°65/

SANTIAGO, 6 de enero 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la ley N°21.395, que aprobó el presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2022; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.518; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículo 8 de la ley N°18.834; el Decreto N°98, de 31 de octubre de 1997, que aprueba Reglamento General de la Ley N°19.518; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518; el Decreto Supremo N°39, de 16 de agosto de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que “Nombra en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo a la persona que indica”; el Decreto Supremo N°06, de 08 de enero de 2019, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece componentes, líneas de acción y procedimientos del Programa de Reconversión Laboral; la Resolución N°4089, de 23 de diciembre de 2021, que “Aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Reconversión Laboral”, que también podrá denominarse “Programa Reinvéntate”, año 2022”; la Resolución Exenta N°7, de 26 de marzo de 2019, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°4089, de 23 de diciembre de 2021, de este Servicio Nacional, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Reconversión Laboral”, que también podrá denominarse “Programa Reinvéntate”, año 2022”.

2.- Que, mediante Providencia (CAP) N°31/2022, de 05 de enero de 2022, de la Profesional Delegada del Departamento de Capacitación a Personas, se solicitó al Departamento Jurídico modificar la Resolución Exenta que da cuenta el considerando anterior, atendido que el Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado planteó la necesidad de perfeccionar la redacción de la tabla incorporada en el numeral 3.4.2 asociada a la evaluación de comportamiento de oferentes con experiencia en Sence en la región postulada, específicamente el nivel de deserción injustificado de participantes en cursos a nivel regional, cuya ponderación alcanza a un 15%, agregando la expresión “igual o”, en los dos últimos criterios, correspondientes a las notas 3 y 1, respectivamente. Asimismo, mediante gestor documental EXP619/2022, con fecha 06 de enero de 2022, la Profesional Delegada del

Departamento de Capacitación a Personas, en atención a lo dispuesto en el numeral 2.7 de las bases señala que el plazo de las postulaciones se ampliará en un día hábil.

3.- Que, de conformidad a, lo dispuesto en el numeral 2.7 de las citadas bases, procede efectuar la modificación planteada en el considerando precedente

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N°4089, de 23 de diciembre de 2021, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Reconversión Laboral”, que también podrá denominarse “Programa Reinvéntate”, año 2022”, en el siguiente sentido:

A) En el numeral 3.4.2. “EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO”, letra A. “EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO DE OFERENTES CON EXPERIENCIA EN SENCE EN LA REGIÓN POSTULADA”, numeral ii. “NIVEL DE DESERCIÓN INJUSTIFICADO DE PARTICIPANTES EN CURSOS SENCE A NIVEL REGIONAL (15%)”, reemplácese tabla actual por la siguiente:

Indicadores	Criterios	Nota
Porcentaje de participantes desertores/as injustificados en relación con los participantes inscritos, según criterio indicado anteriormente.	El porcentaje de deserción injustificada fue 0%	7
	El porcentaje de deserción injustificada fue mayor a 0% y menos del 4%	5
	El porcentaje de deserción injustificada fue igual o mayor a 4% y menos del 8%	3
	El porcentaje de deserción injustificada fue igual o mayor a 8%	1

2.- Amplíese el plazo de postulación de las propuestas en un día hábil, en atención a la entidad de la modificación de que trata este acto administrativo

3.- En todo lo no modificado rige lo dispuesto en la Resolución Exenta N°4089, de 23 de diciembre de 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**RICARDO RUIZ DE VIÑASPRE RENCORET
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

PVC/LDM/NAT/GAB

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Exp. 619/2022